



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR CDO  
(HUELVA)

# URBANISMO

## SOLICITUD LICENCIA PARCELACIÓN URBANÍSTICA ó SU DECLARACIÓN INNECESARIEDAD

- DATOS DEL INTERESADO.

**Nombre y apellidos o Razón social:**

**N. I..F / NIE/ C.I.F, núm:**

**Datos del representante, en su caso:**

**Domicilio a efectos notificaciones:**

**C.P , Municipio y Provincia:**

**E-mail:**

**Teléfonos de contacto**

**II .- EXPOSICIÓN. HECHOS Y RAZONES:**

**Descripción:** Que pretende la alteración de la superficie del inmueble mediante la división simultánea o sucesiva del terreno, finca, parcela o solar que se detalla en el adjunto Proyecto Técnico de Parcelación sito en:

**Situación /Emplazamiento:**

**REFERENCIA CATASTRAL:**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

( ) Impreso autoliquidación ó **documento justificativo de haber abonado las tasas** correspondientes.

( ) **Proyecto de parcelación** suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, que incluirá planos a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.

**III.- PETICIÓN. SOLICITA A V. I.** Que de conformidad con el artículo 66, 169 de la LOUA , arts 7,8 ,11 y ss en relación con el art. 122 Y 123 de las Ordenanzas Reguladoras del PGOU de este municipio, dicte resolución de otorgamiento LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA O SU DECLARACIÓN DE SU INNECESARIEDAD., previo abono de los derechos que correspondan.

**IV FECHA.** Bollullos Par del Condado, a de de 2.011.

**VI FIRMA** Fdo. \_\_\_\_\_

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado**

**Acto administrativo de comunicación previa:** Objeto y alcance de la Licencia Urbanística de parcelación; Servicio responsable, plazo de resolución y efectos del silencio.

### **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN**

Tienen por objeto la comprobación por la Administración municipal que la alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables. Salvo en los supuestos legales de innecesariedad de la licencia, toda alteración de la superficie de un inmueble estará sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación.

**SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:** Departamento Técnico de Urbanismo

**PLAZO MÁXIMO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPRESA:** La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, incluidos los siguientes: a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud, b) Períodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación sectorial y suspensión del otorgamiento de licencias, c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.

**EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Estimatorio de la Solicitud. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, esta podrá entenderse otorgada conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

(Ver a continuación el importe, plazos, modos de ingreso de la liquidación de las tasas a abonar y los pies de recursos procedentes contra la el acuerdo aprobatorio de la liquidación).

Ruego se sirva firmar el duplicado adjunto para constancia de su recepción. No obstante, si se rechazase, de conformidad con el art. 59 de la LRJPAC, se tendrá por efectuada la notificación, siguiéndose el procedimiento.

### **IMPORTE A INGRESAR**

Cuota tributaria de **.- €.** Ordenanzas fiscales ( BOP Nº 21 de 2 de febrero de 2009 )

### **PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

( Art.62 dela Ley 58/03, de 17 de Diciembre, General Tributaria )

- a) Las notificaciones de liquidaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive tendrán plazo de ingreso en período voluntario, HASTA EL DÍA 20 DEL MES SIGUIENTE O DÍA INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR.
- b) Las notificaciones de liquidaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive tendrán el plazo para su ingreso voluntario, HASTA EL DÍA 5 DEL SEGUNDO MES POSTERIOR O INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR.

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio.

### **MODO DE INGRESO**

El ingreso deberá hacerlo en efectivo en el Departamento de Tesorería o Recaudación, ó bien en efectivo o transferencia bancaria a las siguientes cuentas de recaudación:

2106-0704-59-0100462017 CAJASOL

2106-0055-02-1102000074 CAJASOL C/ León, XIII, nº 75 Sucursal de Bollullos Para del Condado

0030-4181-00-0010122271 BANESTO Sucursal de Bollullos Par del Condado.

2100-2696-49-0201018227 LA CAIXA Sucursal de Bollullos Par del Cdo., en Avda. Constitución,

### **RECURSOS**

Contra el acuerdo aprobatorio de la liquidación tributaria, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 109.c) de la Ley 30/92 y 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril), deberá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago, y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (artículos 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1.985, de 2 de Abril y 14 de la Ley de Haciendas Locales, 39/1.988, de 28 de Diciembre).

La interposición del recurso no deteriora la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la Ley 39/1988 de H.H.L., que cubra el total de la deuda tributaria llevando siempre aparejada la obligación a satisfacer intereses de demora.

Contra la resolución expresa o tácita del recurso que hubiere interpuesto podrá entablar directamente el contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Huelva del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses indicado en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, no siendo necesario hacer a esta Administración la comunicación previa que señala el apartado 3 del Art. 110 de la Ley 30/1992, al haberse interpuesto previamente el recurso de reposición

No obstante podrá interponerse cualquier recurso o reclamación que a su derecho estime conveniente.

**SUJETO PASIVO,**

Fdo.:



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR CDO  
(HUELVA)

**URBANISMO**  
**SOLICITUD LICENCIA**  
**DECLARACIÓN INNECESARIEDAD**  
**PARCELACIÓN URBANISTICA**

- DATOS DEL INTERESADO.

**Nombre y apellidos o Razón social:**

**N. I..F / NIE/ C.I.F, núm:**

**Datos del representante, en su caso:**

**Domicilio a efectos notificaciones:**

**C.P , Municipio y Provincia:**

**Teléfonos de contacto:**

**II .- EXPOSICIÓN. HECHOS Y RAZONES:**

**Descripción:** Que de conformidad con el artículo 66 de la LOUA, en relación con el art. 122 Y 123 de las Ordenanzas Reguladoras del PGOU de este municipio, interesa se le conceda DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN URBANISTICA DE LA SIGUIENTE FINCA:

**Emplazamiento/ ubicación: Ref.**

**DOCUMENTO ADJUNTO**

**Ordenanzas fiscales ( BOP Nº 21 2 Febrero 2009 ) Tasas importe de 100, 00 €, en Caja San Fernando Nº de Cuenta: 2071-0704-69-0100462017-; Banesto Nº Cuenta 0030-4181-00-0010122271;;El Monte nº Cuenta 2098-0055-92-0102000076**

III.- PETICIÓN. **SOLICITA A V. I.** Que tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y previo los oportunos trámites legales del procedimiento administrativo, se digno conceder **DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN URBANISTICA** previo abono de los derechos que correspondan.

IV FECHA. Bollullos Par del Condado, a 2 Septiembre de 2.010.

VI FIRMA Fdo. \_\_\_\_\_

**Al Sr. Alcalde del Itmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado**

**Acto administrativo de comunicación previa:** Objeto y alcance de la Licencia Urbanística de parcelación; Servicio responsable, plazo de resolución y efectos del silencio.

### **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN**

Tienen por objeto la comprobación por la Administración municipal que la alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables. Salvo en los supuestos legales de innecesariedad de la licencia, toda alteración de la superficie de un inmueble estará sujeta a la previa obtención de licencia de parcelación.

**SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:** Departamento Técnico de Urbanismo

**PLAZO MÁXIMO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPRESA:** La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, incluidos los siguientes: a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud, b) Períodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación sectorial y suspensión del otorgamiento de licencias, c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.

**EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Estimatorio de la Solicitud. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, esta podrá entenderse otorgada conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.

(Ver a continuación el importe, plazos, modos de ingreso de la liquidación de las tasas a abonar y los pies de recursos procedentes contra la el acuerdo aprobatorio de la liquidación).

Ruego se sirva firmar el duplicado adjunto para constancia de su recepción. No obstante, si se rechazase, de conformidad con el art. 59 de la LRJPAC, se tendrá por efectuada la notificación, siguiéndose el procedimiento.

### **IMPORTE A INGRESAR**

Cuota tributaria de **,00.- €.** Ordenanzas fiscales ( BOP N° 21 de 2 de febrero de 2009 )

### **PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO**

( Art.62 dela Ley 58/03, de 17 de Diciembre, General Tributaria )

- c) Las notificaciones de liquidaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive tendrán plazo de ingreso en período voluntario, HASTA EL DÍA 20 DEL MES SIGUIENTE O DÍA INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR.
- d) Las notificaciones de liquidaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive tendrán el plazo para su ingreso voluntario, HASTA EL DÍA 5 DEL SEGUNDO MES POSTERIOR O INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR.

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio.

### **MODO DE INGRESO**

El ingreso deberá hacerlo en efectivo en el Departamento de Tesorería o Recaudación, ó bien en efectivo o transferencia bancaria a las siguientes cuentas de recaudación:

2106-0704-59-0100462017 CAJASOL

2106-0055-02-1102000074 CAJASOL C/ León, XIII, nº 75 Sucursal de Bollullos Para del Condado

0030-4181-00-0010122271 BANESTO Sucursal de Bollullos Par del Condado.

2100-2696-49-0201018227 LA CAIXA Sucursal de Bollullos Par del Cdo., en Avda. Constitución,

### **RECURSOS**

Contra el acuerdo aprobatorio de la liquidación tributaria, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 109.c) de la Ley 30/92 y 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril), deberá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago, y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (artículos 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1.985, de 2 de Abril y 14 de la Ley de Haciendas Locales, 39/1.988, de 28 de Diciembre).

La interposición del recurso no deteriora la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la Ley 39/1988 de H.H.L., que cubra el total de la deuda tributaria llevando siempre aparejada la obligación a satisfacer intereses de demora.

Contra la resolución expresa o tácita del recurso que hubiere interpuesto podrá entablar directamente el contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Huelva del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses indicado en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, no siendo necesario hacer a esta Administración la comunicación previa que señala el apartado 3 del Art. 110 de la Ley 30/1992, al haberse interpuesto previamente el recurso de reposición

No obstante podrá interponerse cualquier recurso o reclamación que a su derecho estime conveniente.

**SUJETO PASIVO,**

Fdo.: